



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE
ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA**

GUÍA SELLO DE SOSTENIBILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL

VERSIÓN 6

JULIO 202



INTRODUCCIÓN

El modelo económico predominante que sustenta la economía mundial se basa en el empleo de recursos naturales transformados en cadenas de producción y consumo que se conoce como economía lineal. Este modelo de economía está afectando la capacidad de carga de los ecosistemas, generando problemas asociados con la contaminación ambiental, el agotamiento de los recursos renovables y la seguridad alimentaria, lo que no está permitiendo un desarrollo eficiente que conduzca a la sostenibilidad.

El crecimiento de la economía contribuye al mejoramiento de los niveles de bienestar o mejor calidad de vida de la población, sin embargo, algunas de las actividades humanas asociadas al desarrollo y/o crecimiento económico, pueden llegar a comprometer la estabilidad del patrimonio natural si no se realizan en armonía con el ambiente.

Para hacer frente a este problema, muchos países han emprendido transformaciones productivas y sociales orientadas a mejorar la sostenibilidad. El concepto de “*crecimiento verde*”, entendido como un crecimiento económico que es sostenible y socialmente inclusivo, gana terreno en las agendas de organizaciones internacionales y autoridades nacionales alrededor del mundo.

A pesar de que en Colombia no se cuenta con una exigencia normativa para acceder a un sello ambiental, social o de responsabilidad que represente un atributo o valor agregado, cada vez es más importante para el segmento del consumo, que las actividades productivas estén alineadas con la sostenibilidad y busquen estas certificaciones.

Para el logro de la sostenibilidad y el mejoramiento continuo de procesos productivos en general, es fundamental tener en cuenta:



- La inclusión de la **producción y el consumo sostenible** como instrumento para promover la implementación de buenas prácticas ambientales y mejores técnicas disponibles.
- Diseño e implementación de acciones para la reducción de emisión de gases de efecto invernadero – GEI como medida para la **mitigación** y ajuste de procesos para la **adaptación** al cambio climático.
- Relacionamiento con los diferentes grupos de interés para la articulación de acciones que generen bienestar a las comunidades, colaboradores y a la organización.

El artículo primero de la Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”*, dispuso entre otros, como principios de la política ambiental colombiana, los principios universales y de desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de 1992, y que la protección y recuperación ambiental del país son un compromiso mancomunado entre el estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así mismo, el estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible busca orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población, generando una masa crítica de empresas que posicionen las buenas prácticas, así como los bienes y servicios sostenibles en el mercado nacional e internacional, adicionalmente generando una cultura de producción y consumo sostenible entre instituciones públicas, empresas y consumidores.



El Documento Conpes 3934, tiene por objetivo general “Impulsar al año 2030 el aumento de la productividad y la competitividad del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima”, apoyado en el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: a. Generar condiciones que promuevan nuevas oportunidades económicas basadas en la riqueza del capital natural. b. Fortalecer los mecanismos y los instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales y energía en la producción y en el consumo. c. Desarrollar lineamientos para construir capital humano para el crecimiento verde. d. Fortalecer capacidades en CTI para el crecimiento verde. e. Mejorar la coordinación interinstitucional, la gestión de la información y el financiamiento para la implementación de la Política de Crecimiento Verde a largo plazo.

Por otro lado, el Convenio 107 de la OIT de 1967, Convenio 169 de la OIT de 1989, (Constitución Política de Colombia, 1991), Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993, y Ley 99, 1993, en su artículo 31, establece en el numeral 21 como funciones de las CAR - Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible.

El Sello de Sostenibilidad se constituye como una estrategia de reconocimiento ambiental a productores de bienes, prestadores de servicios, organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro, y grupos étnicos ubicados en la jurisdicción de Corantioquia, que presenten elementos diferenciadores en cuanto a criterios sostenibles en el marco de sus iniciativas y procesos productivos, trascendiendo el cumplimiento legal.

Este se convierte en un medio para reconocer saberes ancestrales que den cuenta de la gestión ambiental estratégica de los territorios étnicos. Así mismo, brinda la oportunidad a productores de bienes, prestadores de servicios, organizaciones no gubernamentales,



entidades sin ánimo de lucro, y grupos étnicos de incorporar dentro de su estrategia comunicacional la imagen del sello, buscando generar reconocimiento en la población en general y especialmente entre sus grupos de interés, así como:

- ✓ Distinción, dado que se busca exaltar a quienes se diferencian en sus procesos productivos de otros, por incluir técnicas y prácticas que van más allá del cumplimiento de aspectos legales.
- ✓ Acompañamiento y/o asesoría por parte del equipo técnico que realiza la verificación.
- ✓ Retroalimentación para identificar oportunidades de mejora.

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar reconocimiento a productores de bienes, prestadores de servicios, organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro, y grupos étnicos ubicados en la jurisdicción de Corantioquia, que presenten elementos diferenciadores en cuanto a acciones orientadas a la sostenibilidad en el marco de sus iniciativas y procesos productivos, trascendiendo el cumplimiento legal.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales fomentando la mejora continua de los procesos productivos desarrollados en la jurisdicción de Corantioquia, mediante el reconocimiento y divulgación de sus logros en sostenibilidad.
- Fortalecer las capacidades y fomentar la sostenibilidad de los productores de bienes, prestadores de servicios, organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro, y grupos étnicos ubicados en la jurisdicción de Corantioquia.





- Visibilizar a productores de bienes, prestadores de servicios, organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro, y grupos étnicos ubicados en la jurisdicción de Corantioquia, con el fin de impulsar los procesos de consumo sostenible.
- Consolidar el Sello de Sostenibilidad de Corantioquia, como una herramienta de reconocimiento por el consumidor de bienes y servicios en el territorio corporativo que le contribuya a tomar mejores decisiones al momento de seleccionar y comprar un bien o servicio.

2. DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1 PARTICIPANTES

Para la sexta versión del sello de sostenibilidad, se definen las siguientes categorías:

2.1.1 Productores de bienes

Productores y organizaciones (personas naturales o jurídicas) de cualquier tamaño y sector económico, que desarrollen su proceso productivo en la jurisdicción de Corantioquia, comercialicen bienes en cuyos procesos de producción se involucren buenas prácticas ambientales que disminuyan el efecto de la actividad sobre los recursos naturales y estos trasciendan el cumplimiento legal.

2.1.2 Prestadores de servicios

Prestadores de servicios (personas naturales o jurídicas) de cualquier tamaño y sector económico, que presten sus servicios en la jurisdicción de Corantioquia y que para ello involucren buenas prácticas ambientales que disminuyan el efecto de la actividad sobre los recursos naturales y estos trasciendan el cumplimiento legal.



2.1.3 Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Entidades Ánimo de Lucro

Organizaciones privadas que operen de manera independiente del gobierno, que no buscan generar ganancias y en cuyo propósito se encuentra abordar causas sociales, ambientales, culturales y humanitarias. Dentro de estas organizaciones podrán incluirse asociaciones, gremios, agremiaciones y fundaciones.

2.1.4 Grupos étnicos

Comunidades de personas que comparten una identidad común, legalmente constituidos y reconocidos; con iniciativas que incluyan elementos de trabajo sostenible en los territorios y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables.

3. CONVOCATORIA

Corantioquia realizará la convocatoria por medio de sus canales oficiales. Una vez se de apertura a las inscripciones se puede ingresar al siguiente link o escanear el código QR que se presenta a continuación:

<https://forms.office.com/r/2C3HF97NJg>

Sello de Sostenibilidad
Sexta Versión - Corantioquia



CORANTIOQUIA



El link también estará disponible en la página web de la corporación (www.corantioquia.gov.co), a través del cual los interesados podrán postularse al programa. Este deberá diligenciarse por el postulado en su totalidad, y remitir al correo electrónico sellodesostenibilidad@corantioquia.gov.co el formato “Formalización de inscripción” en el formato definido por la Corporación completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Nota 1: El formato se encuentra disponible en el siguiente enlace: [Formalizacion inscripcion.pdf](#)

Nota 2: En caso tal de que se requiera apoyo para la inscripción, el interesado podrá acercarse a una oficina territorial, a la sede central de la Corporación, comunicarse al correo electrónico sellodesostenibilidad@corantioquia.gov.co o al teléfono 4938888 ext 1831.

4. FASES DEL PROCESO

- **Convocatoria:** Difusión en medios corporativos e invitación a participar del programa.
- **Postulación al programa:** Inscripción de los postulados a través del medio descrito en el numeral 3 del presente documento.
- **Verificación de requisitos habilitantes:** Validación inicial por parte del equipo técnico y revisión de cumplimiento de criterios definidos en el numeral 5.1.

Aquellos postulados que no cumplan con los requisitos habilitantes recibirán por parte de la corporación una comunicación indicando los aspectos por los cuales no cumplieron. Así mismo, se indicará un plazo para que alleguen la evidencia que subsane el incumplimiento, so pena de ser descalificado de manera definitiva del proceso.





- **Publicación de postulados que cumplieron con requisitos habilitantes:**
Listado de postulados que recibirán visita.
- **Realización de visita a quienes cumplan requisitos habilitantes para verificar cumplimiento de requisitos calificables:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizará visita técnica por parte de un equipo interdisciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, los cuales realizarán verificación de los requisitos calificables, relacionados con lo descrito en el numeral 5.2.

Debe tenerse en cuenta que, al momento de la visita, deberán tenerse todos los registros y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos por parte del equipo técnico. No se recibirá documentación después de realizada la visita.
- **Calificación por parte de jurado externo:** La corporación definirá un jurado externo que se encargará de asignar el 5% de la calificación.
- **Análisis de la información y generación de informe:** Elaboración de informes con recomendaciones.
- **Premiación:** Entrega de reconocimiento a los ganadores.

5. DEFINICIÓN DE REQUISITOS

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se definen los requisitos habilitantes para los participantes:

5.1.1 PRODUCTORES DE BIENES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) Y ENTIDADES ÁNIMO DE LUCRO

Los productores de bienes, prestadores de servicios y organizaciones no gubernamentales (ONGs) y Entidades Ánimo de Lucro deberán cumplir con la



totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, esto con el fin de poder continuar en el proceso para la obtención del reconocimiento:

- **Estar ubicado en la jurisdicción de Corantioquia:** El proceso productivo (la sede principal o sucursal) debe estar ubicado geográficamente en la jurisdicción de Corantioquia.
- **Legalización de la actividad:** Estar debidamente formalizado en cualquiera de las modalidades establecidas por la normativa vigente que regula la materia.
- **Cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proceso productivo:** Definir permisos y autorizaciones tramitados con la corporación.
- **No tener procesos sancionatorios:** No tener procesos sancionatorios decididos y en firme.
- **Estar a paz y salvo por todo concepto con Corantioquia:** No tener deudas con Corantioquia por cualquier concepto (tasas retributivas, tasas por uso).

5.1.2 GRUPOS ÉTNICOS

Los grupos étnicos que se postulen deberán cumplir mínimo con lo siguiente:

- **Estar ubicado en la jurisdicción de Corantioquia:** El grupo étnico deberá estar ubicado dentro de la jurisdicción de Corantioquia.
- **Pertenecer a un grupo étnico y contar con aval por parte de la máxima autoridad:** Se verificará la pertenencia a alguna comunidad indígena, resguardo indígena, consejo comunitario afrocolombiano o comunidad rom y se deberá anexar el aval por parte de máxima autoridad étnica.
- **Contar con un emprendimiento o actividad productiva con carácter comercial:** El grupo o la comunidad étnica deberá demostrar que cuenta con un proyecto o actividad productiva dentro de su comunidad.



5.2 REQUISITOS CALIFICABLES

Los requisitos calificables se definen a continuación:

5.2.1 PRODUCTORES DE BIENES, PRESTADORES DE SERVICIOS, Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) Y ENTIDADES ÁNIMO DE LUCRO

5.2.1.1 Producción y consumo sostenible

Los programas de consumo y producción sostenible están enfocados en la reducción al mínimo de los efectos ambientales negativos de los sistemas de producción y consumo, teniendo en cuenta todas las etapas del ciclo de vida de los productos o servicios que se ofrecen.

Por otro lado, la economía circular surge como una respuesta a la explosiva demanda de materias primas y recursos naturales para sustentar el crecimiento poblacional en el mundo, así como, la necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos y evitar el desperdicio de estos.

La transformación de la economía lineal hacia una economía circular implica un proceso de cambio y ajuste del paradigma productivo y de consumo de empresas e individuos. Los ajustes requieren diversos niveles de transformación e innovación que van desde la valoración de residuos, el cierre de ciclo de materiales, la extensión de la vida útil de productos y partes, el cambio de productos por servicios, e innovaciones de gestión de datos a través de herramientas digitales que permiten optimizar uso de materiales.

Para este requisito calificable, se tienen en cuenta:

- Uso eficiente y racional del recurso hídrico.



- Medidas para la conservación de la flora y fauna.
- Acciones encaminadas a la reducción y adecuada gestión de residuos.
- Implementación de compras sostenibles.
- Medidas para la disminución de emisiones contaminantes.
- Implementación de medidas enfocadas en economía circular.
- Implementación de sistemas de gestión con sus respectivos indicadores y medidas de gestión.
- Uso eficiente de energía y materiales.

5.2.1.2 Adaptación y mitigación del cambio climático

De acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), éste se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Por otro lado, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) lo define como cualquier cambio en el clima con el tiempo debido a la variabilidad natural o como resultado de actividades humanas.

Desde la realización de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992, la creación de la convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se dio un gran paso en materia ambiental y de desarrollo sostenible; posteriormente, en 1997 se firmó el Protocolo de Kioto, acuerdo internacional suscrito para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y en 2002 se fijaron nuevas metas respecto a los pactados en 1992. Luego, en 2015 se adopta el Acuerdo de París sobre cambio climático. Para el 2021, se realiza la COP26 y se reafirma el compromiso del Acuerdo de París, igualmente se establecen nuevos objetivos para reducir las emisiones de carbono.

Teniendo en cuenta que el cambio Climático hoy es la principal preocupación de la



humanidad, se evaluarán o reconocerán aquellas acciones tendientes a aportar a la disminución en la generación de GEI, además de otras medidas de mitigación y adaptación acogidas.

Se evaluará lo siguiente:

- Identificación y cuantificación de fuentes Generadoras de GEI.
- Acciones implementadas para mitigación de emisiones de GEI.
- Acciones verificadas de compensación de emisiones de GEI.
- Plan de gestión del riesgo.
- Acciones de adaptación al cambio climático.
- Programas de seguimiento a dichas acciones.

5.2.1.3 Aspectos sociales y de gobernanza

Teniendo en cuenta que el concepto de sostenibilidad ha evolucionado y hoy en día se habla de aspectos ambientales, económicos, sociales y de gobernanza, se da importancia a estos aspectos, pues permitirán entender cómo se organizan, desarrollan y regulan los productos, recursos y actividades los diferentes postulados.

Entre los aspectos a considerar se encuentran:

- Acciones de responsabilidad social y empresarial - teniendo en cuenta lineamientos ISO 14001.
- Enfoque de género.
- Condiciones laborales seguras (Seguridad y salud en el trabajo).
- Salario justo y/o economía familiar.
- Desarrollo comunitario con espacios de participación y diálogo.
- Articulación de los diferentes actores del territorio.



- Desarrollo de las capacidades Humanas.
- Programa de bienestar laboral.
- Relaciones de cooperación y de confianza.
- Inclusión laboral.
- Participación efectiva (resolución de conflictos ambientales).
- Propósito y valores de la comunidad, organización o empresa interesada.
- Compras locales.

5.2.1.4 Aspectos destacados

Debido a que el sello de sostenibilidad busca reconocer a aquellos que van más allá del cumplimiento legal, con este requisito se otorgará un puntaje a quienes demuestren el cumplimiento / desarrollo de lo siguiente:

- Diseño e implementación de soluciones basadas en ciencia, tecnología e innovación.
- Análisis del ciclo de vida del producto o servicio.
- Certificación de carbono neutralidad.
- Informes de sostenibilidad bajo cualquier estándar.
- Certificaciones de sostenibilidad.
- Certificaciones del sistema de gestión.
- Desarrollo proveedores locales.

5.3 GRUPOS ÉTNICOS

Para los grupos étnicos se evaluarán los siguientes aspectos:

- **Ancestralidad o práctica tradicional:** El grupo étnico incorpora en el proyecto o actividad productiva practicas ancestrales o tradicionales propias o apropiadas que



contribuyen al fortalecimiento de su identidad, preservación de la cultura y el desarrollo de economías propias.

- **Colectividad:** Vinculación de la comunidad étnica en la actividad productiva. Se evidencia interacción basada en cooperación, apoyo mutuo y trabajo articulado en búsqueda de objetivos comunes que benefician a la comunidad.
- **Buenas prácticas ambientales:** La actividad productiva que desarrolla no genera impactos negativos al ambiente y propende por aplicar prácticas o técnicas que contribuyan con el cuidado de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la gestión adecuada de los residuos, la educación y la cultura ambiental.
- **Inclusión e igualdad:** En las iniciativas productivas se incluye la participación de las mujeres y se consideran los diferentes grupos etarios, discapacitados, LGTBIQ+ etc; además se realizan acciones y se cuenta con evidencias en las que sea posible verificar que se propende por la transferencia de conocimientos en el desarrollo de las actividades productivas.
- **Contribución a sus procesos organizativos:** En la actividad productiva o iniciativa se evidencia la vinculación y/o participación de las autoridades, actores o grupos representativos como guardia indígena, guardia cimarrona, estamentos, consejos, etc.

6. NIVELES DE RECONOCIMIENTO

Luego de la evaluación de los requisitos calificables, los postulados serán jerarquizados y ubicados en tres categorías de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los parámetros preestablecidos, teniendo en cuenta los rangos que se mencionan a continuación:



6.1. Reconocimiento a productores de bienes, prestadores de servicios y organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Entidades Ánimo de Lucro

- **AAA:** Postulados sobresalientes con cumplimiento igual o superior a 90 puntos, pero inferior o igual a 100 puntos.
- **AA:** Postulados que tienen una calificación igual o superior a 79 puntos, pero inferior o igual a 89 puntos.
- **A:** Postulados con cumplimiento igual o superior a 68 puntos, pero inferior o igual a 78 puntos.

6.2 Reconocimiento a Comunidades Étnicas y Asociaciones Campesinas

Reconocimiento diferencial para postulados de esta categoría que cumplan con al menos el 70% de los requisitos definidos.

7. VIGENCIA DEL SELLO

El sello de sostenibilidad es otorgado por un período de tiempo igual a 1 año, el cual podrá ser prorrogado siempre y cuando el postulado se presente en la siguiente versión del sello de sostenibilidad y alcance nuevamente el reconocimiento.

Debido a la existencia de tres niveles del sello (A, AA y AAA) y a una categoría especial (grupos étnicos y asociaciones campesinas), con la postulación a cada versión, los productores de bienes, prestadores de servicios y organizaciones no gubernamentales (ONGs) y Entidades Ánimo de Lucro, podrán acceder al reconocimiento en una categoría superior, demostrando un mejor desempeño ambiental a lo largo de su proceso productivo o de la prestación del bien y servicio y cumpliendo desde luego, con los requisitos establecidos en cada una de las categorías definidas.



Para el caso de los Grupos Étnicos y Asociaciones campesinas, al mejorar el cumplimiento de los requisitos calificables, podrán obtener el reconocimiento en la categoría especial o mantenerlo.

Para ambos públicos, en el caso que no se presenten a la siguiente versión del sello de sostenibilidad o que se presenten y no alcancen el reconocimiento, perderán el derecho a usar la imagen del sello de sostenibilidad.

8. RECONOCIMIENTO.

Los postulados que obtengan el reconocimiento del Sello de Sostenibilidad en cualquiera de las categorías definidas en el numeral 4, podrán hacer uso de la imagen del Sello en todos los componentes de su estrategia comunicacional (página web, empaque de productos, papelería, entre otros) por un periodo igual a un año, teniendo en cuenta el manual de uso del Sello de Sostenibilidad vigente en cada versión.

Adicionalmente, quienes obtienen el reconocimiento tienen los siguientes beneficios:

- Reconocimiento público por parte de Corantioquia en evento de premiación y en los canales oficiales.
- Retroalimentación por parte del equipo técnico que realiza la evaluación de criterios calificables, donde se plasman las oportunidades de mejora identificada en la visita y sus respectivas recomendaciones.
- Impacto favorable en la imagen corporativa y reconocimiento diferenciador por parte de los diferentes grupos de interés de la organización.

De otro lado, los postulados al sello de sostenibilidad podrán acceder a un curso certificable en aspectos relacionados con sostenibilidad, para el fortalecimiento de



capacidades de sus equipos técnicos.

9. CALIFICACIÓN

Para la evaluación y verificación de los requisitos calificables, a los postulados que cumplen con los requisitos habilitantes, la Corporación definirá un grupo de profesionales, quienes realizarán visita técnica donde evaluarán cada uno los aspectos definidos como calificables dependiendo del tipo de actividad productiva que desarrolle el postulado. Éstos asignarán una calificación equivalente al 95%, el 5% restante será asignado por un jurado externo con conocimientos y experticia en los temas relacionados a los criterios calificables.

10. CRONOGRAMA GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL SELLO

El sello de sostenibilidad se otorgará cada año, en el último trimestre del año previa verificación de los requisitos habilitantes y calificables. El cronograma, será publicado en la página de la Corporación y en él, se indicarán las fechas para cada una de las actividades.

Actividad	Fecha
Lanzamiento sexta versión del Sello de Sostenibilidad	23 de julio de 2024
Apertura de inscripciones	23 de julio de 2024
Cierre de Inscripciones	13 de agosto de 2024
Verificación de requisitos habilitantes	23 de julio de 2024 al 16 de agosto de 2024
Solicitud de subsanación de observaciones sobre requisitos habilitantes	01 de agosto de 2024 al 16 de agosto de 2024



Actividad	Fecha
Definición de postulados que cumplen requisitos habilitantes	23 de agosto de 2024
Realización de visitas para evaluación de requisitos calificables	02 de septiembre de 2024 – 01 de noviembre de 2024
Ceremonia de entrega de reconocimientos	Finales de noviembre de 2024 (fecha por definir)
Entrega informes de retroalimentación	Diciembre de 2024 (Después de ceremonia de entrega de reconocimientos)

11. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Serán causales de exclusión del programa las siguientes:

- ✓ Presentar información falsa o adulterada.
- ✓ No suministrar información requerida en el proceso de evaluación.
- ✓ No permitir la visita técnica por parte del equipo evaluador.
- ✓ Incurrir en mora con Corantioquia durante el periodo de evaluación.
- ✓ Cometer infracciones ambientales y/o tener procesos administrativos sancionatorios durante la etapa de evaluación.